

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Anibal Sueiro Morales la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1968

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs. 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 970 de la línea Gerona-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. «Urbanización y Hoteles Mediterráneos, S. A.», 160 KVA.

Término municipal: Calonge.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,309.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.159-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 33 KV., de 2,83 kilómetros de longitud, que unirá las subestaciones de Ponferrada (León) con la de Columbrianos (León), y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 33 KV., de 2,83 kilómetros de longitud, que unirá las subestaciones de Ponferrada y La Lomba, en Columbrianos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 26 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.066-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se convoca la formalización de acta previa a la ocupación sobre terreno afectado que se indica, necesario para la modificación del trazado de la línea de transporte a 132 KV, Iznájar-Málaga, a su llegada a Málaga.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 22 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 185), concretando sobre qué finca puede imponerse el beneficio de expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación y la imposición de servidumbre, relacionada con el Decreto 184/1960, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 33), por el que se declaraba a los citados fines de «interés nacional» a las instalaciones de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», hoy, por subrogación, «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», entre las que se encuentra la línea de interconexión de 132 KV., de Iznájar-Málaga, autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 6 de abril de 1962 y por la Dirección General de la Energía dos anexos con fecha 17 de noviembre de 1966 y 22 de noviembre de 1967, respectivamente, se hace constar que los terrenos son los siguientes:

Término municipal de Málaga. Propietario: Don José Silva de los Ríos, domiciliado en Madrid, Zorrilla, 21.

Finca «El Atabal», y sus linderos: Al Norte, con la carretera general Málaga-Antequera; a Oriente, con la hacienda de las Vallejeras, la de Cabello y tierras de don Gabriel Bravo; a Poniente, con otras que fueron de don José Ramos Moreno y viñas de don Manuel Rando, y a Mediodía, con la fábrica de cerámica y colonia industrial de Santa Inés.

En su consecuencia,

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1967, por la Delegación Provincial de Industria de Málaga se ha señalado la fecha de 2 de octubre próximo y a las once horas para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación sobre los terrenos necesarios a este fin, propiedad del señor Silva de los Ríos, cuya finca ha sido reseñada.

Dicha acta se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación, avenida de Pries, 3, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuere preciso.

Los trámites se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y asistirá un representante de la Administración, el ilustrísimo señor Alcalde de Málaga o Concejal en quien delegue, un representante de la Entidad beneficiaria de la expropiación, acompañado de Perito; el propietario de la finca por sí o representado legalmente, asimismo acompañado de Perito y Notario a su cargo, si así lo estimase.

Málaga, 27 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—8.214-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,548	69,758
1 Dólar canadiense	64,836	65,031
1 Franco francés nuevo	13,983	14,025
1 Libra esterlina	165,819	166,319
1 Franco suizo	16,155	16,203
100 Francos belgas	138,472	138,890
1 Marco alemán	17,480	17,532
100 Liras italianas	11,166	11,199
1 Florín holandés	19,144	19,201
1 Corona sueca	13,468	13,508
1 Corona danesa	9,253	9,280
1 Corona noruega	9,735	9,764
1 Marco finlandés	16,634	16,684
100 Chelines austriacos	268,971	269,783
100 Escudos portugueses	242,391	243,123